

Nombre de la Regulación:	Lineamientos de la “Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2023”.
Fecha de Expedición o Publicación	10 de abril del 2023.
Vigencia de la Regulación:	11 de abril del 2023.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección General de Salud Pública. II. Dirección de Artesanos y Tradiciones. III. Dirección de Pesca. IV. Jefatura de Ladrilleros.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	11 de abril del 2023.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Lineamientos de campaña.
Índice de Regulación	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades de la campaña.</p> <p>1.1. Información básica de la campaña.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial de la campaña.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho humano y social al que atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Glosario.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances de la campaña.</p>

2.1 Objetivos.

2.1.1. Objetivo general.

2.1.2. Objetivo específico.

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población potencial.

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Temporalidad.

2.5. Campañas y/o programas potencialmente complementarios.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.2. Selección de personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Lugares, domicilios, ubicación de los sitios donde se realizará la campaña.

3.2.4. Derechos.

3.2.5. Obligaciones.

3.2.6. Causales de baja.

3.3. Proceso de operación o instrumentación.

3.3.1. La Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones y la Jefatura de Ladrilleros compartirán con la Dirección General de Salud Pública, el padrón correspondiente, el cual se deberá mantener actualizado, por lo que se informará permanentemente en tiempo real las altas y/o bajas del mismo.

3.3.2. Las personas registradas en el padrón correspondiente que pretendan acceder a los beneficios de la campaña, lo podrán

solicitar de la siguiente manera:

- a) Consulta general.
- b) Urgencias médicas.
- c) Aplicación de biológico (Influenza).

3.3.3. Resguardo de expedientes.

3.3.4. Consideraciones derivadas de la emergencia sanitaria de la COVID-19.

3.4. Corresponsabilidad social.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

4.1. Seguimiento y monitoreo.

4.2. Evaluación.

4.2.1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración de la Dirección General de Salud Pública, la Dirección de Pesca, la Dirección de Artesanos y Tradiciones y la Jefatura de Ladrilleros.

4.2.2. Será una evaluación interna.

4.2.3. El informe de evaluación deberá de estar concluido en los meses de julio del año 2023 y enero del año 2024.

Sección V Transparencia, difusión y rendición de cuentas.

5.1. Transparencia y difusión.

5.2. Publicación del padrón de beneficiarias y beneficiarios.

5.3. Quejas y denuncias.

5.4. De la responsabilidad administrativa.

5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.

Tiene por objeto los siguientes:

- I. Otorgar una atención médica de

Objeto de la Regulación:

calidad y humanidad, con calidez, integridad, efectividad, ética, respeto y prontitud en su aplicación, con apoyo de acciones de promoción a la salud, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca, ladrilleras y artesanías, así como a sus familiares directos; y

- II. Brindar los servicios de atención primaria a la salud en cualquier unidad de los servicios médicos municipales, buscando un impacto positivo en la salud de la población beneficiaria de la campaña, y con ello evitar la demanda de los servicios de urgencias y hospitalizaciones.

Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:

- I. Publicar los Lineamientos de la “Campaña de Salud para Sectores Tradicionales de la Economía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 2023”; misma que entrará en vigor a partir del día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal.

Materia, Sector y Sujetos Regulados:

- I. Derechos a la salud;
- II. Personas dedicadas a los sectores pesquero, ladrillero y artesano del municipio, así como a sus familiares directos que carezcan del acceso a los servicios que prestan las instituciones de seguridad social;
- III. Personas registradas en:
 - a) El padrón de ladrilleros, así como sus familiares directos.
 - b) El padrón de artesanos, así como sus familiares directos.
 - c) El padrón de pescadores, así como sus

	<p>familiares directos; y</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<p>IV. Cobertura en todo el territorio municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Declaración Universal de los Derechos Humanos; • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; • Convención Americana sobre los Derechos Humanos; • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; • Declaración de Beijing; • Constitución de la Organización Mundial de la Salud; • Corte Interamericana de Derechos Humanos; • Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. • Ley General de Salud; • Constitución Política del Estado de Jalisco; • Ley de Salud del Estado de Jalisco; • Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. • Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

	<ul style="list-style-type: none">• Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.• Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	I. No Aplica.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	Si Aplica.